

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 110 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 104/02 ADJUNTANDO PRORROGA PARA  
CONTESTACIÓN DE INFORME SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN  
DE CÁMARA Nº 85/02.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 13/03/03

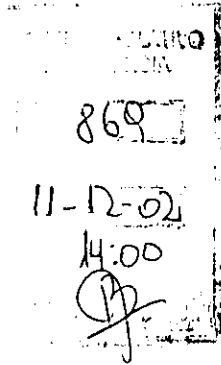
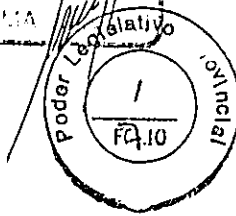
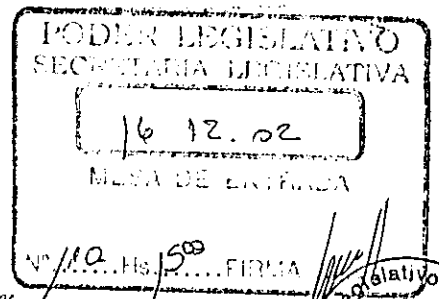
**Girado a la Comisión** C/B  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 104  
GOB.

USHUAIA, 10 DIC. 2002

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle copia de la Resolución N° 085/02 de la Secretaria de Relaciones Institucionales, mediante la cual prorroga la contestación de la Resolución N° 185/02 de la Legislatura Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Daniel GALLO  
S/D.-





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría de Relaciones Institucionales



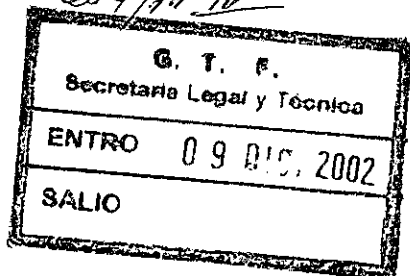
NOTA N° 159 /02  
LETRA: S.R.I.

USHUAIA, 09 DIC 2002

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA:

En respuesta a vuestro informe N° 1069/02, se remite copia autenticada de la Resolución S.R.I. N° 085/02, solicitud de prórroga en referencia a la Resolución N° 185/02 de la Legislatura Provincial.

G.T.F.
LOW
C.
A.



*Eduardo A. Ibarra*  
SUBSECRETARIO DE  
RELACIONES INSTITUCIONALES

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y Serán Argentinos."

Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN S.R.I. N° 085 /2002.-

G.T.F.
GM
A.

**ES COPIA FIEL**

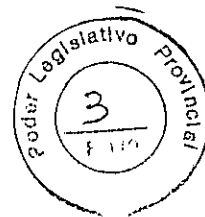
*Stella M. Gonzalez*

STELLA M. GONZALEZ  
Dir. Graf. Admint. Y Contable  
S.R.I.

*Liliana Manfredotti*

Liliana Manfredotti  
Secretaria General  
de la Gobernación  
A/C Secretaría Relaciones  
Institucionales

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y Serán Argentinos."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría de Relaciones Institucionales

USHUAIA, 06 DIC 2002

VISTO la Resolución de Legislatura Provincial N° 185/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita dar respuesta al pedido de informe elevado por el Poder Legislativo Provincial mediante Resolución de Cámara N° 017/02.

Que la misma ha sido recepcionada por esta Secretaría el día 02 de diciembre de 2002, operando el vencimiento el 12 de diciembre de 2002.

Que en vista del cúmulo de tareas que esta área se encuentra actualmente realizando a efectos de la implementación, tanto en la faz presupuestaria como en la Administrativa, de la Ley Provincial N° 507 y, de una aplicación efectiva y regulada de las medidas establecidas por la mencionada Ley, es que resulta necesario solicitar una prórroga con el objeto de dar una respuesta satisfactoria a la Resolución N° 185/02 Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2° y 11°, inciso G del Decreto Provincial N° 89/00 y Decreto Provincial 1998/01.

Por ello:

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
A/C DE LA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Prorróguese por el término de diez días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 185/02, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2° - Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN S.R.I N° 085 /2002.-

G.T.F.
A.

**ES COPIA FIEL**

STELLA M. GONZALEZ  
Dir. Gral. Admint. Y Contable  
S.R.I.

Liliana Manfredotti  
Secretaría General  
de la Gobernación  
A/C Secretaría Relaciones  
Institucionales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Nota N° 1068/02  
 Letra: S.L. y T.

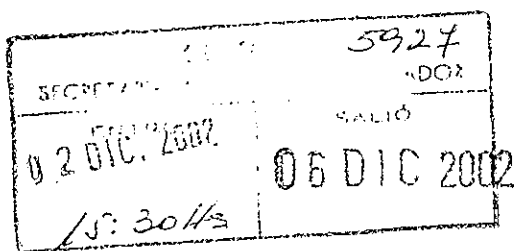
USHUAIA, - 2 DIC. 2002

SEÑORA  
 SECRETARIA GENERAL  
 A/C DE LA SECRETARIA DE  
 RELACIONES INSTITUCIONALES:

Por la presente me dirijo a usted, adjuntando fotocopia de la Resolución N° 185/02, dada en Sesión Ordinaria del día 21 de Noviembre de 2002 de la Legislatura Provincial, a fin de dar respuesta a lo solicitado en la misma, cuyo vencimiento para su contestación opera el día 09 de Diciembre del corriente.

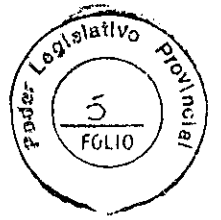
Ante la eventual necesidad de ampliar los plazos para la contestación de la misma, se deberá remitir a esta Secretaría, resolución fundada del área, para su posterior elevación a la Legislatura Provincial, todo ello a la luz de lo expuesto en la Ley Territorial N° 369 y Ley Provincial N° 142 - artículo 1° - transcrito al pie de la presente.-

  
 CT. ENRIQUE HORACIO VALLEJOS  
 Subsecretario Asuntos Jurídicos  
 Secretaría Legal y Técnica



LEY T. 369 y LEY PROV. 142

ARTICULO 1°.- Establecese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las que se requieran informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada al requerido.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Insistir ante el Poder Ejecutivo provincial el pedido de informes aprobado por Resolución de Cámara N° 017/02.

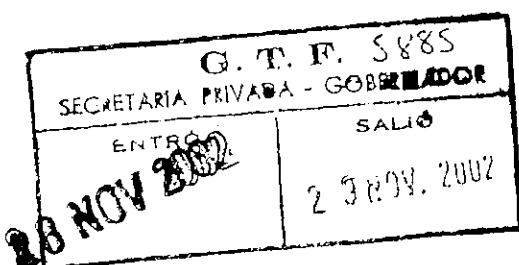
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2002.

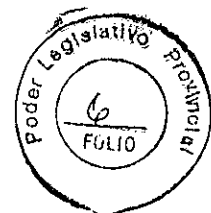
RESOLUCIÓN N° **185** /02.-

RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

C.P. DANIEL OSCAR GALLO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo



JOSE L. GHIGIONE  
A/C Dirección  
Información Parlamentaria  
Poder Legislativo



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE .**

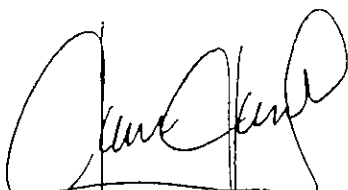
**Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

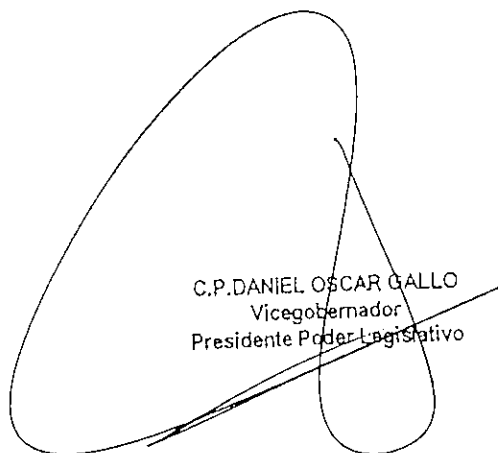
- 1 - Quiénes integran la Comisión Administradora y la Comisión Técnica, establecidas por la Ley provincial N° 507;
- 2 - si se han recepcionado inscripciones de escritores que deseen obtener los beneficios del Fondo Editorial Fueguino;
- 3 - si se han otorgado los beneficios previstos por ley, a quiénes; y número total de ejemplares editados de cada obra;
- 4 - criterios de selección de obras ante igualdad de situaciones;
- 5 - domicilio de las oficinas donde funciona el mencionado Fondo;
- 6 - todo otro dato de interés para la comunidad en general y literaria en particular.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

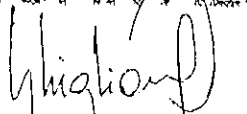
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.**

**RESOLUCIÓN N° 017 /02.-**

  
RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
C.P. DANIEL OSCAR GALLO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo

**ES COPIA FIEL**

  
JOSE L. GHIGLIONE  
A/C Dirección  
Información Parlamentaria  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Aielos Continentales son y serán Argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



Nota N° 164/02  
Letra: S.L. y T.

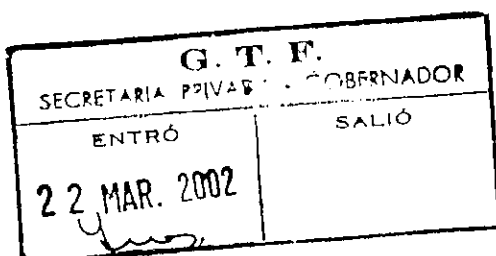
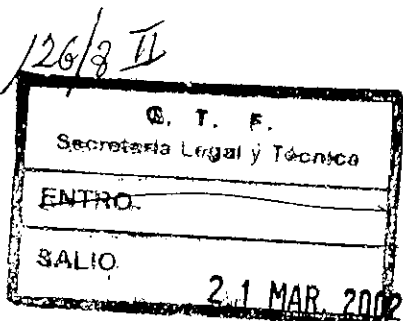
USHUAIA, 21 MAR. 2002

SEÑORA  
SECRETARIA GENERAL  
A/C SECRETARIA DE  
RELACIONES INSTITUCIONALES:

Por disposición del Sr. Gobernador me dirijo a usted, adjuntando a la presente fotocopia de la Resolución N° 017/02 dada en Sesión Ordinaria del día 14 de marzo de 2002 de la Legislatura Provincial, a fin de dar respuesta a lo solicitado en la misma, cuyo vencimiento para su contestación opera el día 27 de marzo del corriente.

AGREGADO: Lo indicado en el texto.

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
Subsecretario Legal y Técnico



LEY T. 369 y LEY PROV. 142

ARTICULO 1°.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las que se requieran informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada al requerido.